# CONTRATO N° 074 /2017

## CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 26/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO CONACYT" ID N° 337.429

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez.**, con RUC N° **4601610-4,** domiciliada en Tte. Coronel Ramos 1460 c/ Tórtola, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, en carácter de Propietaria, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO CONACYT",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 26/2017 "Adquisición de Equipos Varios para el Proyecto Conacyt", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337.429.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 26/2017 "Adquisición de Equipos Varios para el Proyecto CONACYT", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 904 /2017.

GBO MEDICAL

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Ítem | Descrip-ción | Especificación Técnica | Marca | Procedencia | Modelo | Unidad de Medida | Presen-tación | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO 14-INV-449- CONACYT IPTA "SISTEMA DE PRODUCCION DE TOMATE BAJO AGRICULTURA PROTEGIDA SOSTENIBLE COMO OPCION VIABLE ANTE EL CAMBIO CLIMATICO Y CON POTENCIAL DE EXPANSION EN LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PERIURBANA" | | | | | | | | | | |
| 4 | Medidor de PH | Medidor de PH, Medidor de pH, con electrodo de pH combinado de alta sensibilidad, respuesta rápida y buena repetición como sonda. Con pantalla LCD, estable, portátil y conveniente de usar, especialmente para mediciones de campo. Electrodo conexión BNC, Resolución 0,01 ph. Características: • Fácil Operación • Medición sobre el terreno | Adwa | Hungría | AD12 | Unidad | Unidad | 1 | 1.144.820 | 1.144.820 |
| 6 | Estereos-copio | Estereoscopio, Estero microscopio con doble iluminación lampas halógenas o LED, tubo inclinado a 45° distancia interpupilar 55-75mm estación de trabajo de 90 mm con vidrio blanco y negro distancia de trabajo 57 mm, todas las medidas solicitadas son como mínimo. Magnificación 20x y 40x objetivo de 10x Campo Amplio. | Arcano | China | ST30 2L | Unidad | Unidad | 1 | 3.033.890 | 3.033.890 |
| Total Gs. (IVA incluido) | | | | | | | | | | 4.178.710 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.178.710** (Guaraníes cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos diez), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, en las siguientes direcciones, conforme al correspondiente cuadro:

| ÍTEM | CONCEPTO | CANTIDAD | FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES |
|---|---|---|---|
| PROYECTO 14-INV-449- CONACYT IPTA "SISTEMA DE PRODUCCION DE TOMATE BAJO AGRICULTURA PROTEGIDA SOSTENIBLE COMO OPCION VIABLE ANTE EL CAMBIO CLIMATICO Y CON POTENCIAL DE EXPANSION EN LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PERIURBANA" | | | |
| 4 | Medidor de PH | 1 | Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **10 días hábiles,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del PROYECTO TOMATE - CONACYT IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros |
| 6 | Estereoscopio | 1 | |

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los servicios adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

GBO MEDICAL

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato, tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, que será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de NOVIEMBRE y año 2017.

GBO MEDICAL

**Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ,**
Propietaria GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

**Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**
Presidente del IPTA